



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ IGNACIO BUITRAGO DÍAZ
Radicado:	110013110011 2022 00380 00
Providencia:	Auto No. 2407
Decisión:	Requiere cumplimiento

Se ingresa el expediente al Despacho con el vencimiento del término de emplazamiento realizado por el interesado, con la participación de la heredera faltante estando ingresado el proceso ya al Despacho.

En este orden de ideas, resulta oportuno indicar que de la publicación del emplazamiento realizado por el interesado en el periódico La República el domingo 12 de febrero de 2023, del cual venció en silencio el llamamiento y sin que se presentará ningún interesado, se tendrá por satisfecho el mismo.

Seguidamente, se encuentra intervención a través de apoderado judicial por parte de LUISA FERNANDA BUITRAGO PADILLA, interesada que manifiesta la aceptación de la herencia con beneficio de inventario y aporta copia de su registro civil de nacimiento, con el cual se acredita la calidad de heredera que invoca en su escrito de reconocimiento.

Finalmente, se fijará fecha para la continuidad del proceso convocando para audiencia de inventarios y avalúos, teniendo en cuenta que ya se realizaron las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 del CGP. Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECONOCER a LUISA FERNANDA BUITRAGO PADILLA, como **heredera** del causante JOSÉ IGNACIO BUITRAGO DÍAZ, y que, según manifestación contenida en el escrito de intervención, acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: En consecuencia, conforme el mandato constituido, el Despacho reconoce interés procesal al profesional en derecho Dr. HERNANDO CAVIEDES ÁVILA, para que intervenga en defensa de los intereses que le asiste a la heredera **LUISA FERNANDA BUITRAGO PADILLA**, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en el memorial poder.

TERCERO: Se encuentra satisfecho el llamamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir, conforme los emplazamientos realizados el 11 de agosto de 2022 y 12 de febrero de 2023.

CUARTO: Finalmente, es del caso fijar fecha para la celebración de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, al tenor de los Arts. 501 y 507 del CGP. Con tal propósito se señala la diligencia para el **día jueves siete (07) de septiembre de 2023 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a



quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

QUINTO: Igualmente **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, **deberán remitirlos con mínimo cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado, so pena de no ser tenidos en cuenta en la audiencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 31 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 33
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA